



## Universidad Nacional de Córdoba

*República Argentina*

Ord. H.C.S. Nº 05/12 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### **Proyecto de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión - Anexo E -** (sin relación de empleo público)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales – **Mgter. MARÍA INÉS PERALTA** - DNI Nº: 13152140, según Resolución HCS UNC 05/12 de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/nº - 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y la Prof. **KSIAZENICKI VIERA, INÉS**, DNI: 94561832 (CUIL: 27-94561832-4 - Legajo N.º: 49537 - Fecha de nacimiento: 19/06/1983 - Teléfono 0054 - 0351 - 7545 - 032 - Usuario UNC / e-mai: [ines.ksiazienicki@unc.edu.ar](mailto:ines.ksiazienicki@unc.edu.ar)), con domicilio particular en Los Hornillos N°1898 - CP ( 5014 ) , de la Ciudad de Córdoba; por la otra, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** contrata a la Prof. **KSIAZENICKI VIERA, INÉS**, DNI: 94561832 (CUIL: 27-94561832-4 - Legajo N.º: 49537), quien acepta, para brindar sus servicios profesionales vinculados a la Coordinación de las actividades contempladas en el Programa **SOCIALES PARES Ciclo 2023** y Tutorías de las carreras de grado la FCS: Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política bajo la Supervisión de la Secretaría Académica, el Área Ingreso y Permanencia a los Estudios Universitarios y Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Sociales – UNC.----

**SEGUNDA: LA PROFESIONAL** actuará sin relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Sociales. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia d**LA PROFESIONAL** lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto **LA PROFESIONAL** se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando las circunstancias lo requieran, dentro de las horas de funcionamiento de la Dependencia FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES. El presente contrato tendrá duración desde el día **1º de abril de 2023 y hasta el día 31 de Marzo de 2024**, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-----

**TERCERA: LA PROFESIONAL** no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA UNIVERSIDAD** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable

**LA PROFESIONAL** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. **LA PROFESIONAL** declara conocer la Ley 24.766.

Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y **LA UNIVERSIDAD** u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.-----

**CUARTA: LA PROFESIONAL** cumplirá funciones de 10 horas semanales y percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, un monto TOTAL de **pesos trescientos setenta y cuatro mil quinientos tres con catorce (\$374.503,14)**, a abonarse a partir del día 01 al 10 de cada mes mientras dure el presente contrato y según el siguiente detalle:

- Meses de Abril 2023, Mayo 2023 y Junio 2023: \$25.000 (pesos veinticinco mil)
- Meses Julio 2023, Agosto 2023 y Septiembre 2023: \$28.750 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta).
- Meses Octubre 2023, Noviembre 2023 y Diciembre 2023: \$33.062,50 (pesos treinta y tres mil sesenta y dos con cincuenta).
- Meses Enero 2024, Febrero 2024 y Marzo 2024: \$38.021,88 (pesos treinta y ocho mil veintiuno con ochenta y ocho).

Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.-----

**QUINTA:** La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.-----

**SEXTA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: **a) LA UNIVERSIDAD** en calle Avda. Haya de la Torre s/nº , pabellón Argentina, 2º P. - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y **b) LA PROFESIONAL** en calle Los Hornillos N°1898 - CP (5014) , de la Ciudad de Córdoba – Provincia de Córdoba.-----

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año 2023.

FIRMA DEL PROFESIONAL

FIRMA LA UNIVERSIDAD



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Proyecto de Contrato**

**Número:**

**Referencia:** KSIAZENICKI VIERA - Proyecto de contrato Sociales Pares 2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.